



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL No. 041 -GG-EMMSA-2016

Santa Anita, 22 de junio de 2016

VISTO:

El Informe N° 046-GPD-EMMSA-2016, de fecha 22 de junio de 2016, emitido por la Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Empresa Municipal de Mercados – EMMSA, la Carta N° 11-2016-CSDL, de fecha 03 de mayo de 2016, emitido por la empresa Consorcio Señor de Lurín, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A., en adelante EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, formada bajo la modalidad de Sociedad Anónima; sus acciones y patrimonio son propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, gozando de autonomía económica y administrativa; se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, según Resolución de Gerencia de Promoción y Desarrollo N° 011-2014-EMMSA, de fecha 05 de junio de 2014, aprobó el Expediente Técnico de la obra denominada: "Creación de Servicio de Seguridad Ciudadana mediante puestos de Auxilio Rápido en las Vías Periféricas al Gran Mercado Mayorista de Lima, distrito de Santa Anita, provincia de Lima – Lima", con un presupuesto ascendente a S/. 914,126.31 (Novecientos catorce Mil ciento veinte y seis con 31/100 soles), incluido el IGV y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, EMMSA convocó al Proceso de Licitación Pública ADP N° 001-2014-CEP-EMMSA, para la ejecución de la obra: "**Creación de Servicio de Seguridad Ciudadana mediante puestos de Auxilio Rápido en las Vías Periféricas al Gran Mercado Mayorista de Lima, distrito de Santa Anita, provincia de Lima – Lima**", adjudicando la buena pro al Contratista CONSORCIO SEÑOR DE LURÍN, conformado por las empresas: LUSAO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC (45%) Y CORPORACIÓN INGENIERÍA Y DESARROLLO SAC (55%), suscribiendo para los efectos el Contrato N° 017-OAL-EMMSA-2014, por el monto contractual de S/. 914,126.31 (Novecientos Catorce Mil ciento veinte y seis con 31/100 soles), incluido el IGV;

Que, con fecha 24 de setiembre 2014, se procede con el Acta de Entrega del Terreno, por lo que se inicia el plazo de ejecución contractual de las obras el día 25 de setiembre 2014.

Que, el contratista solicita la ampliación de plazo por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad por 10 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, y cuya fecha de culminación de obra con ampliación es el día 02 de enero 2015.

Que, con fecha 22 de octubre de 2014 se emitió orden de servicio N° 2014-000123 al Ing. Carlos Enrique Guzmán Aquije obligándose a efectuar la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Creación de Servicio de Seguridad Ciudadana mediante puestos de Auxilio Rápido en las Vías Periféricas al Gran Mercado Mayorista de Lima, distrito de Santa Anita, provincia de Lima – Lima", SNIP N° 61210, por un monto de S/. 10,500.00 (diez mil quinientos con 00/100 soles), y un plazo de noventa (90) días calendarios.

Que, el supervisor Ing. Carlos Enrique Guzmán Aquije (CIP N° (112573) remite el **Deductivo** N° 01 elaborado conjuntamente con el Contratista de la Obra: "Creación de Servicio de Seguridad Ciudadana mediante puestos de Auxilio Rápido en las Vías Periféricas al Gran Mercado Mayorista de Lima, distrito de Santa Anita, provincia de Lima – Lima" del Consorcio: SEÑOR DE LURIN, por efecto de la reducción del área de cobertura (denominada volado) en un área individual de 6.33% y en un área total 18.99%, en los 03 puestos de auxilio rápido ubicados en la Av. La Cultura - Av. Nicolás Ayllon, Av. Los Ángeles - Av. 22 de Junio, Av. Metropolitana - Av. 22 de Junio, al trasgredir la





proyección de dichos volados con el ancho de la berma siendo esto normativamente inviable, cuyo monto es del orden de los S/ 2,642.00 que incorporándole los impuestos de ley, consolida la suma de S/ 3,117.54 (Tres mil ciento diecisiete con 54/100 soles);

Que, en la Liquidación de Obra se indica el **Deductivo N° 02** elaborado con el Contratista de la Obra: "Creación de Servicio de Seguridad Ciudadana mediante puestos de Auxilio Rápido en las Vías Periféricas al Gran Mercado Mayorista de Lima, distrito de Santa Anita, provincia de Lima – Lima" del Consorcio: SEÑOR DE LURIN, en el puesto de auxilio rápido ubicado en la Av. La Cultura y Nicolás Ayllón por efecto que frente a la caseta no existe red de agua potable como alternativa debe gestionarse una red complementaria de agua con el concesionario del servicio (SEDAPAL) y en cuanto al servicio de alcantarillado, la puesto de seguridad está ubicado sobre el colector de desagüe de 8", por lo que se genera la reducción de meta, cuyo monto es del orden de los S/ 4,915.36 que incorporándole los impuestos de ley, consolida la suma de S/ 5,800.12 (Cinco mil ochocientos con 12/100 soles), incluido el IGV;

Que, con fecha 22 de abril del 2016 se suscribe el Acta de Recepción de Obra la cual firma por parte de la entidad el comité de recepción, el Ing. Supervisor y el Representante Legal del consorcio Sr. de Lurín.

Que, asimismo, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 10\% \times \text{Monto del Contrato} / F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F=0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b. 1) Para bienes y servicios: $F= 0.25$
 - b. 2) Para obras: $F= 0.25$

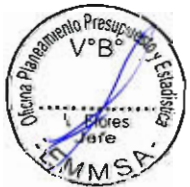
Que, en consecuencia, es de aplicación la cláusula sexta (VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) y décimo segunda (PENALIDADES) del Contrato N° 017-OAL-EMMSA-2014, concordante con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiéndose aplicar la penalidad diaria por mora en la ejecución de la prestación hasta por un monto máximo del 10%, y haciendo el cálculo correspondiente se tiene que:

$$\text{Penalidad Diaria} = 10\% \times \text{Monto del Contrato} / F \times \text{Plazo en días}$$

Penalidad diaria: S/. 6,771.31 soles.

Que, según el plazo de ejecución contractual, el contratista debió de culminar la obra, el día 02 de enero del 2015, sin embargo, ha tenido un retraso de 484 días en la entrega de la obra por lo que se deberá aplicar en forma obligatoria, el monto máximo de penalidad, el cual asciende a la suma de S/. 91,412.63. (Noventa un mil cuatrocientos doce con 63/100 soles), incluido el IGV.

Que, mediante Carta N° 11-2016-CSDL, de fecha 03 de mayo de 2016, el contratista presenta la liquidación de la obra: "CREACION DE SERVICIO DE CIUDADANA MEDIANTE PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO EN LAS VÍAS PERIFÉRICAS AL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA, DISTRITO DE SANTA ANITA , PROVINCIA DE LIMA-LIMA", la cual ha sido observada por la





Gerencia de Promoción y Desarrollo, conforme a los alcances del Informe N° 014-2016-LEER-GPD-EMMSA, de fecha 08 de Junio de 2016, la cual forma parte de la presente resolución.

Que, conforme a los actuados, resulta procedente aprobar la liquidación de la obra denominada: "CREACION DE SERVICIO DE CIUDADANA MEDIANTE PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO EN LAS VÍAS PERIFÉRICAS AL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA-LIMA", la cual se resume en el siguiente cuadro:

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- En efectivo	0.00		93,164.17	
	- I.G.V.		0.00		16,769.55
II	ADELANTOS				
	- En efectivo	0.00		0.00	
	- I.G.V.		0.00		0.00
III	REINTEGROS NETOS				
	- En efectivo	0.00		27,274.24	
	- I.G.V.		0.00		4,909.36
IV	DEDUCTIVO				
	- En efectivo			0.00	
	- 1er. Deducativo	2,642.00			
	- 2do. Deducativo	4,915.36			
	- I.G.V.		1,360.32		0.00
V	OTRAS PENALIDADES Y MULTAS				
	- En efectivo	0.00		0.00	
	- I.G.V.		0.00		0.00
VI	PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA				
	- En efectivo	77,468.33			
	- I.G.V.		13,944.30		
VII	INTERES LEGAL				
	- En efectivo			3,212.95	
	- I.G.V.				578.33
VIII	LIQUIDACION DE OFICIO				
SUB TOTAL S/.		85,025.69	15,304.62	123,651.37	22,257.25
TOTAL S/.		100,330.32		145,908.61	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		45,578.30			



Que, mediante la Liquidación de obra presentada por el Inspector con Informe N° 014-2016-LEER-GPD/EMMSA de fecha 08 de junio de 2016, establece un saldo positivo a favor del Contratista por la suma de S/. 45,578.30 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos setenta y ocho con 30/100 soles), incluido IGV.

Que, una vez consentida la resolución de Liquidación, corresponde ejecutar la garantía de Fiel Cumplimiento otorgada por el postor CONSORCIO SR DE LURIN (Retención del 10%), a efectos de hacerse el cobro de la penalidad aplicada por mora en la ejecución de la prestación contractual, así como de disponerse la remisión de los actuados ante el Tribunal de Contrataciones para el procedimiento sancionador al estar incurrido el contratista CONSORCIO SR DE LURIN en infracción prevista por el artículo 51, numeral 51.1, literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente resulta pertinente emitir el acto administrativo que corresponde;

Estando a las facultades conferidas y contando con el visado de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Deductivo N° 01, por el monto ascendente de S/. 3,117.54 (Tres mil ciento diecisiete con 54/100 soles), incluido el IGV; e integrarlo al Expediente Técnico "Creación de Servicio de Seguridad Ciudadana mediante puestos de Auxilio Rápido en las Vías Periféricas al Gran Mercado Mayorista de Lima, distrito de Santa Anita, provincia de Lima – Lima".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo N° 02, por el monto ascendente de S/. 5,800.12 (Cinco mil ochocientos con 12/100 soles), incluido el IGV; e integrarlo al Expediente Técnico "Creación de Servicio de Seguridad Ciudadana mediante puestos de Auxilio Rápido en las Vías Periféricas al Gran Mercado Mayorista de Lima, distrito de Santa Anita, provincia de Lima – Lima".

ARTÍCULO TERCERO.- OBSERVAR la Liquidación de Obra presentada por el Contratista, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR LA LIQUIDACION del Contrato de obra: "CREACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO EN LAS VÍAS PERIFÉRICAS AL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA", suscrito entre el CONSORCIO SEÑOR DE LURIN, y la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que establece un saldo positivo a favor del Contratista por la suma de S/. 45,578.30 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho con 30/100 soles), incluido IGV.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que una vez consentida la resolución de Liquidación, se ejecute la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el postor CONSORCIO SEÑOR DE LURIN (Retención del 10%) por la aplicación de penalidades por mora conforme a los considerandos de la Resolución.

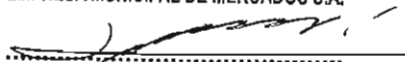
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Gerencia de Promoción y Desarrollo adopte las acciones pertinentes.

ARTÍCULO SÉTIMO.- NOTIFICAR el acto resolutivo y el Informe N° 014-2016-LEER-GPD/EMMSA, la cual forma parte de la presente Resolución, a la parte interesada.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


.....
JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL